Junta General
del Principado de Asturias

Expte. B5004/2020/21

CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, Doña Ana Lozano Enciso, con NIF. 17.449.809-P actuando en representación de la empresa CUALTIS, S.L.U. según escritura de poder otorgada ante el Notario Andrés de la Fuente O´Connor, con fecha 20 de julio de 2020, bajo el nº 885 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- A propuesta del Servicio de Asuntos Generales, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 15 de enero de 2021, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), se inició el expediente para la contratación del **«Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud»**. El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por dos períodos de un año cada uno. El presupuesto de licitación es de 15.156,23 €. Siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 1.548,58 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 16.704,81 €.

Segundo.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 15 de febrero de 2021, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), se autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación. El gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 227006, «Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación», por importe de 16.704,81 €, se desglosó como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	5.367,83	645,24	6.013,07
2022	7.578,12	774,29	8.352,41
2023	2.210,28	129,05	2.339,33
Total	**15.156,23**	**1.548,58**	**16.704,81**

Tercero.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 18 de marzo de 2021, se adjudica el contrato de «**Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud**» a la empresa CUALTIS, S.L.U, por el precio de 13.301,08 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 1.267,20 €; por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 14.568,28 €, que se desglosan como sigue:

ACTIVIDADES	Base Imponible 2 años	IVA 21%	Total 2 años
Especialidades Técnicas	2.920,00 €	613,20 €	3.533,20 €
Médicas sujetas y no exentas	3.114,30 €	654,00 €	3.768,30 €
Médicas exentas (51,35%)	7.266,78 €		7.266,78 €
TOTAL	**13.301,08 €**	**1.267,20 €**	**14.568,28 €**

Cuarto.- La Resolución de adjudicación, fue remitida al licitador y publicada el día 18 de marzo de 2021 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el «Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud ».

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 15 de febrero de 2021 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227006 «Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias para 2021, asciende a la cantidad de 14.568,28 €, distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	4.710,80	448,80 €	5.159,60
2022	6.650,54	633,60 €	7.284,14
2023	1.939,74	184,80 €	2.124,54
Total	**13.301,08**	**1.267,20**	**14.568,28**

Tercera.- El plazo de ejecución será de dos años, desde el 16 de abril de 2021, prorrogables por dos períodos de un año cada uno.

Cuarta: Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta garantía definitiva por un importe de setecientos cincuenta y siete euros con ochenta y un céntimos (757,81 €), mediante AVAL de BANKIA S.A. inscrito en el registro especial de avales con el número 2021/004.211, en el que consta la verificación de la representación por la Abogacía del Estado ante la Caja General de Depósitos.

Quinta.- No procede revisión de precios.

Sexta.- Dña. Ana Lozano Enciso declara que ni la empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Tampoco se encuentran incursas en las incompatibilidades a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril de Regulación de los Conflictos de Intereses de Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 4/1995, de 6 de abril, de Incompatibilidades, Actividades y Bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias, o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Séptima.- La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 201, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL	CUALTIS, S.L.U.
Firmado por MARCOS LINDEZ MARCELINO - DNI 09387459D el día 24/03/2021	17449809P ANA LOZANO (R: B84527977) Firmado digitalmente por 17449809P ANA LOZANO (R: B84527977) Fecha: 2021.03.23 13:13:13 +01'00'
Marcelino Marcos Líndez	Ana Lozano Enciso